

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 10.184/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2011 a instancia de la parte actora D. José Ángel Gómez Casado y Álvaro Javier Gómez Casado contra Encuadernaciones Blanco S.L. y Encuadernaciones Blanco S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando íntegramente las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas contra la empresa Encuadernaciones Blanco, S.L., debo de condenar y la condeno a pagar a D. Álvaro Javier Gómez Casado la cantidad de 4.056,67 € (cuatro mil, cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos) y a D. José Ángel Gómez Casado la de 4.502,71 € (cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco

días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior resolución es leída y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó, estando en audiencia pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Encuadernaciones Blanco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.